

ta María Elena Rodríguez Domingo, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.—La beneficiaria recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 949, que concede naturalización dominicana a los esposos Raúl Rafael Eduardo de la Caridad Rodríguez P. y Graciela E. de Js Flaquer Serrano, y su hija legítima María Graciela Rodríguez.

(G. O. Nº 9377, del 16 de Agosto del 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 949

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo los esposos Raúl Rafael Eduardo de la Caridad Rodríguez Portuondo y Graciela Eduviges de Jesús Flaquer Serrano y su hija legítima, señorita María Graciela Rodríguez Flaquer, de nacionalidad cubana, mayores de edad, casados, y soltera, co propietario

de la Papelera Industrial, C. por A., quehaceres del hogar y estudiante, domiciliados y residentes en la Avenida 27 de Febrero N° 209, de esta ciudad, portadores de las Cédulas de Identificación Personal Nos. 165534, 149406 y 220815, serie 1ra., respectivamente, por medio de la cual solicitan les sea concedida la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley N° 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana a los esposos Raúl Rafael Eduardo de la Caridad Rodríguez Portuondo y Graciela Eduvigis de Jesús Flaquer Serrano, y su hija legítima señorita María Graciela Rodríguez Flaquer, de las generaciones arriba indicadas.

Art. 2.—Los beneficiarios recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cinco, años 132° de la Independencia y 112° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER